



Expediente Código 3100 N° 134 Año 2023

///Plata,

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI) solicita el llamado a Concurso interno para cubrir las funciones de Supervisor de Mantenimiento de las Salas de Servidores, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" de la citada Dependencia; atento a que mediante proveído resolutivo de fecha 11 de octubre de 2023 se autorizó la utilización de los créditos pertinentes y teniendo en cuenta la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Supervisor de Mantenimiento de las Salas de Servidores, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI).

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 20 y el 24 de mayo 2024, para la inscripción de los aspirantes, la que se realizará de forma virtual mediante el envío de la documentación desde el correo institucional particular del aspirante a la dirección de correo administracion@cespi.unlp.edu.ar , en el horario de 8 a 12 hs., en archivo portable (.pdf) y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI).

- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, a cumplir según las necesidades del servicio, siendo de \$826.066,16.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

a) Autoridad Superior:



Titular: Lic. Francisco Javier **DÍAZ** .
Suplente: CC. María del Carmen **LAGO**.

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:

Ing. Pedro Andrés **BRISSON**.

c) Nodocente propuesto por ATULP:

D. Miguel Ángel **ESPÓSITO**.

d) Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

D. Andrés **BARBIERI**.

e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: D. Samanta Marsa **MERLO** (Facultad de Informática).
Suplente: D. Valentín **ALTAVISTA** (Facultad de Informática).

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado, se publicarán en <https://www.cespi.unlp.edu.ar/institucional/llamado-a-concurso/>, durante cinco (5) días hábiles a partir del 27 de mayo de 2024 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 4 de junio de 2024 a partir de las 9 hs., en forma presencial, en aula CISCO, cumpliendo con todos los protocolos de higiene y seguridad a menester.

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06.
- Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente de la Universidad
- Ordenanza N° 101. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad. Texto Ordenado ordenado por la Resolución N° 6/23 del Consejo Superior..
- Conocimientos inherentes a las funciones a cumplir en el Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI).

El material de lectura para la presente Convocatoria se encuentra publicado en <https://www.cespi.unlp.edu.ar/institucional/llamado-a-concurso/>.

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición y la modalidad de la misma, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.



ARTÍCULO 9°.- Designar transitoriamente en un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" para cumplir funciones de Supervisor de Mantenimiento de las Salas de Servidores en el Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), al agente Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B", señor Carlos Emilio **GÓMEZ RÍOS** (DNI. 10.617.413), autorizándose, al propio tiempo, el pago del suplemento por mayor responsabilidad previsto en el artículo 72° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/06, hasta que se cubra por concurso el referido cargo.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese al citado Centro, el que deberá notificar al señor Carlos Emilio GÓMEZ RÍOS, a los miembros del Jurado designados en el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y a la Dirección de Ética Pública y Transparencia. Cumplido, tome razón Dirección General de Personal y pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del referido Concurso.

SS.

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 230 / 2024

Hoja de firmas